



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2021, del Consejero, de modificación de la Resolución de 17 de junio de 2021 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. (2021062370)

A la vista de la documentación y de la solicitud aportada por la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), organizadora de las siguientes ferias: Feria de la Belleza y Moda y Cosmética, Feria de los Mayores de Extremadura y Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica-FECIEX en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La Resolución de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE n.º 121, de 25 de junio de 2021), aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Segundo: El Anexo de dicha resolución establecía que la celebración de las ferias, cuyo promotor es la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), tendría lugar en las siguientes fechas:

La XV Feria de la Belleza, Moda y Cosmética tendría lugar entre los días 28 de enero de 2022 y 30 de enero del mismo año.

La XXV Feria de los Mayores de Extremadura tendría lugar entre los días 10 de marzo de 2022 y 13 de marzo de 2022.

La XXXII Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica tendría lugar entre los días 15 de septiembre de 2022 y 18 de septiembre del mismo año.

Tercero: Con fecha de 8 de julio de 2021 tiene entrada la solicitud, por parte de IFEBA, del cambio de fecha para la celebración de la siguiente feria:

XV Feria de la Belleza, Moda y Cosmética: 12-14 febrero 2022.

Además, solicitan el cambio del número de edición de las siguientes ferias:

Feria de los Mayores de Extremadura: XXIV Edición.

Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica: XXXI Edición.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Único. El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital

RESUELVE:

Modificar el anexo de la Resolución de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE n.º 121, de 25 de junio de 2021), por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, en los siguientes términos:

ANEXO

Donde dice:

XV FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y COSMÉTICA

28/01/2022 a 30/01/2022

XXV FERIA DE LOS MAYORES DE EXTREMADURA

10/03/2022 a 13/03/2022

XXXII FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA

15/09/2022 a 18/09/2022

Debe decir:

XV FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y COSMÉTICA

12/02/2022 a 14/02/2022

XXIV FERIA DE LOS MAYORES DE EXTREMADURA

10/03/2022 a 13/03/2022

XXXI FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA

15/09/2022 a 18/09/2022



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 23 de julio de 2021.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital,
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARIA

• • •